

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 9** *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se somete al trámite de información pública el anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid.*

A petición de los profesionales agrupados en la Asociación Española de Criminólogos y en la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, una vez comprobada la concurrencia de interés público y la adaptación a los requisitos establecidos a tal efecto por la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, se inicia por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (actualmente Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno), a través de esta Dirección General, el procedimiento para la elaboración del proyecto de la Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid, mediante la redacción del correspondiente anteproyecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha considerado que la naturaleza del procedimiento requiere que se acuerde un período de información pública, a fin de que el colectivo de interesados afectados por la disposición normativa puedan conocer su contenido y realizar las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a ser elevada para su aprobación por el Consejo de Gobierno y, en su caso, posteriormente remitida a la Asamblea de Madrid.

En su virtud, el texto íntegro del citado anteproyecto se encontrará a disposición de cuantas personas estén interesadas, en el Área de Colegios Profesionales de la Dirección General de Seguridad e Interior, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, sito en la Gran Vía, número 43, séptima planta, a los efectos de la consulta y/o presentación de alegaciones, durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de abril de 2013.—El Director General de Seguridad e Interior, Francisco Manuel Oliver Egea.

(03/12.657/13)

